



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021

Garantía mobiliaria – Auto inadmite Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00954-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue poder conferido para adelantar la solicitud de orden de aprehensión respecto al vehículo de placas **WCW-007**, por cuanto el aportado es para un automotor diferente en el formulario de inscripción de la garantía mobiliaria
2. Adecue el acápite de identificaciones preliminares, habida cuenta que el numero de placa indicada (WLT050), no concuerda con el vehículo incluido en el formulario de inscripción de la garantía mobiliaria (WCW-007)
3. Aclare el hecho 1º por cuanto el numero de placa indicada (WLT050), no concuerda con el vehículo incluido en el formulario de inscripción de la garantía mobiliaria (WCW-007)
4. Adecue el hecho 4º dado que los datos incluidos en el recuadro no concuerda con las características del vehículo incluido en el formulario de inscripción de la garantía mobiliaria (WCW-007)
5. Precise en las pretensiones de la demanda con claridad la identificación del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión, dado que el indicado no concuerda con el vehículo incluido en el formulario de inscripción de la garantía mobiliaria (WCW-007)
6. Aporte la comunicación de ejecución de la garantía mobiliaria notificada al deudor respecto al vehículo incluido en el formulario de inscripción de la garantía mobiliaria (WCW-007)



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. Adose un certificado de tradición del vehículo con fecha de expedición reciente.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 155 fijado hoy 26 de octubre de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado por **Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

60e720e7237a62f46a7ccdea1443a0a9da0a880cdfdaf305725855b4e513ff18

Documento generado en 26/10/2021 06:38:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>